



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE: HENRY VARGAS TRIVIÑO Y OTROS
DEMANDADO: CARLOS ALBEIRO VARGAS Y OTROS
RADICACIÓN: 41001-22-14-000-2019-00197-00

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial de fecha 26 de octubre de 2021, por medio de la cual se informa que transcurrieron los quince (15) días indicados en el artículo 108 del C.G.P., surtido el emplazamiento de los Herederos indeterminados del causante Carlos Arturo Vargas C.C. 4.902.232; Herederos indeterminados de María Ligia Vargas, C.C. 26.487.752; Herederos indeterminados de Libardo Vargas Claros, C.C. 4.902.155; Herederos indeterminados de Octavio Vargas Claros, C.C. 4.902.133 y Personas desconocidas e indeterminadas emplazadas en el proceso de pertenencia, se hace necesario designar *curador ad litem* en representación de cada una de las partes antedichas, para que se asuman su defensa, en consecuencia se dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM a la abogada JANIER CAROLINA GONZÁLEZ LLANOS, identificada con C.C. 52428420 y T.P. 109192 del Consejo Superior de la Judicatura, al profesional del derecho ALFONSO CHÁVARRO MORERA, identificado con C.C. 4940121 y T.P. 116993 DEL C.S.J., de los Herederos indeterminados del causante Carlos Arturo Vargas C.C. 4.902.232; Herederos indeterminados de María Ligia Vargas, C.C. 26.487.752; Herederos indeterminados de Libardo Vargas Claros, C.C. 4.902.155; Herederos indeterminados de Octavio Vargas Claros, C.C. 4.902.133, dentro del asunto de la referencia y, a quienes se les remitirá telegrama por Secretaría para que acepten la designación realizada, advirtiéndoles que el primero en tomar posesión del cargo, deberá asumir la representación.



SEGUNDO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM a la abogada ALBA LIDIA ARIAS VARGAS, identificada con C.C. 36178602 y T.P. 123300 del Consejo Superior de la Judicatura, al profesional del derecho GERARDO CASTRO PERDOMO, identificado con C.C. 12106308 y T.P. 62668 DEL C.S.J., de los Personas desconocidas e indeterminadas emplazadas en el proceso de pertenencia radicado N° 41298-31-03-002-2018-00095-00, dentro del asunto de la referencia y, a quienes se les remitirá telegrama por Secretaría para que acepten la designación realizada, advirtiéndoles que el primero en tomar posesión del cargo, deberá asumir la representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Al. Civil M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-197-00

Código de verificación:

e340f296c761cd65d3d7f5b20395eb0319cecad52489ab17f3de2a9d51377db5

Documento generado en 25/03/2022 10:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>